

En Breve 02/2013

Poder de facto según la IFRS 10 Estados Financieros Consolidados (IFRS 10)

Contenido

- 1 **Introducción**
- 2 **Definición de poder de facto**
- 3 **Enfoque de dos pasos**
- 4 **Ejemplos**
- 5 **Nota importante**

Introducción

Al considerar el control para efectos de identificar si otra entidad es una subsidiaria de la entidad que informa bajo IFRS 10, la entidad que informa debe considerar en su análisis si ejerce poder de facto. El objetivo de este "En Breve" es comentar los juicios que una entidad debe considerar para identificar si tiene poder de facto sobre una o más entidades conforme a la IFRS 10.

Definición de poder de facto

Es un término comúnmente usado cuando una entidad posee menos del 50 por ciento de los derechos de voto en otra entidad, pero tiene el control por motivos distintos de los derechos de voto potenciales, contratos u otros medios legales.

Enfoque de dos pasos

IFRS 10 incluye guías específicas sobre cómo determinar si un inversionista que no posee la mayoría de los derechos de voto tiene poder de facto sobre otra entidad, a través de dos pasos:

Paso 1. Se requiere que el inversionista se concentre en tres factores específicos:

- a. El tamaño de participación del inversionista en relación a las tenencias accionarias de los demás inversionistas y la dispersión de los derechos de voto.
- b. Derechos potenciales de voto del inversionista, otros derechos de voto en poder de otros inversionistas.,
- c. Derechos conseguidos a través de otros arreglos contractuales.

IFRS 10 no incluye guías específicas sobre cómo determinar si el tamaño absoluto o relativo de la tenencia accionaria del inversionista es suficiente para concluir que

la entidad que informa tiene poder sobre otra entidad, o cómo determinar si las tenencias accionarias de los demás accionistas son dispersas.

Al considerar el tamaño de la tenencia accionaria relativa al tamaño y dispersión de los demás inversionistas con derecho de voto, IFRS 10 observa que la posibilidad de que un inversionista tenga la habilidad de dirigir las actividades relevantes de otra entidad aumenta:

- Dependiendo de los derechos de voto que posee, es decir, el tamaño absoluto de la participación.
- La proporción de los derechos de voto que el inversionista mantiene relativo a los otros accionistas.
- El número de otros inversionistas que tendrían que actuar juntos para superarlo en votos.

Si el análisis del Paso 1 no es concluyente, el inversionista debe de aplicar el paso 2.

Paso 2. Considerar hechos adicionales que demuestren si el inversionista tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes al momento en que se toman las decisiones. Considerar hechos adicionales que muestren si el inversionista tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes al momento en que debe de tomar las decisiones.

En algunas circunstancias, puede ser difícil determinar si los derechos de un inversionista son suficientes para darle poder sobre otra entidad. En tales casos, para evaluar la facultad de ejercer el poder, el inversionista deberá considerar si la evidencia indica que tiene la capacidad práctica de dirigir las actividades relevantes de otra entidad de manera unilateral. Considerando lo siguiente:

- a. El inversionista puede, sin derecho contractual de hacerlo, nombrar o aprobar a los directivos clave que tienen la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la entidad.
- b. El inversionista puede, sin derecho contractual de hacerlo, dirigir la

- entidad para entrar en transacciones significativas, o puede vetar cualquier cambio, en beneficio de los inversionistas.
- c. El inversionista puede dominar el proceso de candidaturas para la elección de miembros del órgano de gobierno de la entidad o la obtención de poderes de otros inversionistas con derechos de voto.
 - d. Personal clave de la entidad son partes relacionadas del inversionista (por ejemplo, el director general de la entidad y el director general del inversionista, sean la misma persona).
 - e. La mayoría de los miembros del órgano de gobierno de la entidad son partes relacionadas del inversionista.
- c. Una parte significativa de las actividades de la entidad implican o se llevan a cabo en nombre del inversionista.
 - d. La exposición del inversionista, o sus derechos sobre los retornos variables como consecuencia de su implicación en la entidad es desproporcionadamente mayor que su voto u otros derechos similares. Por ejemplo, puede haber una situación en la que un inversionista tiene derecho, o está expuesto a más de la mitad de los rendimientos de la entidad, pero tiene menos de la mitad de los derechos de voto en dicha entidad.

En ocasiones, habrá indicios de que el inversionista tiene una relación especial con la entidad, lo que sugiere que el inversionista tiene más que una participación pasiva. La existencia de cualquier indicador individual, o una combinación particular de los indicadores, no significa necesariamente que el inversionista tiene poder sobre la entidad. Sin embargo, tener más de una participación pasiva en la entidad, puede indicar que el inversionista tiene otros derechos afines suficientes para otorgarle poder o proporcionar evidencia de poder existente sobre la participada. Por ejemplo, lo siguiente sugiere que el inversionista tiene más que una participación pasiva en la entidad y, en combinación con otros derechos, puede indicar la existencia de poder:

- a. El personal clave de la entidad que tienen la capacidad de dirigir las actividades relevantes son los empleados actuales o anteriores del inversionista.
- b. Las operaciones de la entidad dependen del inversionista, como en las siguientes situaciones:
 - I. La entidad depende del inversionista para financiar una parte importante de sus operaciones.
 - II. El inversionista garantiza una parte importante de las obligaciones de la entidad.
 - III. La entidad depende del inversionista para los servicios críticos, tecnología, insumos o materias primas.
 - IV. El inversionista controla los activos, por ejemplo, las licencias o marcas que son críticas para las operaciones de la entidad.
 - V. La entidad depende del inversionista para que le suministre personal directivo clave, por ejemplo, cuando el personal del inversionista tienen un conocimiento especializado de las operaciones de la entidad.

Ejemplos

Evaluación de poder de facto. Únicamente Paso 1

Un inversionista adquiere el 48% de los derechos de voto de una entidad. Los derechos de voto restantes se tienen por miles de inversionistas, ninguno posee en lo individual más del 1% y ninguno de los inversionistas tiene contratos para consultar a los demás inversionistas ni tomar decisiones conjuntamente. El inversionista concluye que tiene suficiente dominio sobre los derechos de voto para tener el poder, sin la necesidad de considerar alguna otra evidencia adicional.

Evaluación de poder de facto. Pasos 1 y 2 requeridos

Un inversionista tiene el 35% de los derechos de voto de la Entidad A. Otros 3 inversionistas cuentan con 5% de los derechos de voto cada uno. Diversos inversionistas poseen los derechos de voto restantes, ninguno de ellos tiene individualmente más del 1% de los derechos de voto y ninguno de los inversionistas tiene contratos para consultar a los demás o tomar decisiones conjuntamente. Las decisiones de las actividades relevantes de la Entidad A requieren una mayoría de votos en la Asamblea de Accionistas para su aprobación. Históricamente, el 75% de los derechos de voto han sido ejercidos en las Asambleas de Accionistas de la Entidad A. En este caso la participación activa de los Inversionistas en las Asambleas recientes de Accionistas, indica que el inversionista no tiene la habilidad práctica de dirigir las actividades relevantes de la Entidad A de manera unilateral, independientemente de que el Inversionista haya dirigido las actividades relevantes porque los demás inversionistas hayan votado en el mismo sentido que él.

Nota importante

El control de facto, es una parte del análisis de consolidación, la conclusión respecto de la consolidación de otra entidad debe partir de un análisis integral de la IFRS 10.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 928 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los aproximadamente 195,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.